



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
ALCALDÍA DE SABANALARGA

## SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

## SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES  
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES  
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y  
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

## SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017  
NIT. 901181573-2



Sabanalarga, Atlántico, noviembre 11 de 2025

Señores:

## SALUD OCUPACIONAL DEL CARIBE - ARL SURA

Att: Ximena Montero Durán

Correo electrónico: [xmonteroasesorsoc@gmail.com](mailto:xmonteroasesorsoc@gmail.com) / [asesorsoc3@gmail.com](mailto:asesorsoc3@gmail.com)

Teléfonos: 3215964451 – 3166173253 – 3153189268

**Asunto:** Comunicado de inconformidad formal por aplazamiento injustificado y reprogramación irregular de visita técnica de verificación SG-SST – Alcaldía Municipal de Sabanalarga (Atlántico)

## 1. Introducción

Las **organizaciones sindicales SINTRAMUSA, SINERPALSA y SINTRAIMTDESCOL**, representantes legítimas de los trabajadores de la **Alcaldía Municipal de Sabanalarga (Atlántico)** afiliados a la **ARL SURA**, manifestamos nuestra **profunda inconformidad y rechazo** ante los hechos ocurridos en relación con la **visita técnica de verificación de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** que había sido **programada para el lunes 10 de noviembre de 2025 a las 9:00 a.m.**

## 2. Antecedentes y procedimiento formal

1. La visita técnica fue **solicitada formalmente por las organizaciones sindicales a la ARL SURA**, en ejercicio del derecho de participación y vigilancia sindical en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la **autorización otorgada**

---

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

[www.sintraimtdescolsabana.org](http://www.sintraimtdescolsabana.org)

[sintraimtdescol18@hotmail.com](mailto:sintraimtdescol18@hotmail.com) [sinerpalsa@gmail.com](mailto:sinerpalsa@gmail.com) [sintramusa@gmail.com](mailto:sintramusa@gmail.com)

**LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!**



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
ALCALDÍA DE SABANALARGA

## SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

## SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES  
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES  
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y  
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

## SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017  
NIT. 901181573-2



por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Atlántico, durante la **Mesa de Trabajo N.º 2 del 17 de octubre de 2025**.

2. Este requerimiento se encuentra **soportado en el Auto N.º 1731 del 22 de octubre de 2025**, mediante el cual el **Ministerio del Trabajo mantiene y amplía la medida preventiva de paralización de actividades** en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga (Calle 21 No. 18-46 – Palacio Municipal), al evidenciarse **riesgos graves e inminentes** que comprometen la salud y la seguridad de los servidores públicos.
3. En cumplimiento de lo anterior, el **20 de octubre de 2025**, las organizaciones sindicales **generaron y remitieron comunicación formal a la ARL SURA**, solicitando apoyo técnico para la verificación de las condiciones laborales en los nuevos centros de trabajo.
4. Posteriormente, los funcionarios de la **ARL SURA**, Dr. **Mariano Alberto Rivera Calle** (Riesgos I – Oficina Medellín) y Dra. **Mariana Parra Gómez** (Consultora de SST – ARL SURA), **orientaron a las organizaciones sindicales a coordinar la visita con el aliado regional Salud Ocupacional del Caribe**, en la ciudad de Barranquilla.
5. En atención a esta orientación, las organizaciones sindicales **formularon solicitud técnica directa a Salud Ocupacional del Caribe**, vía correo electrónico, dirigida a la señora **XIMENA MONTERO DURÁN**, para la emisión de un concepto formal sobre el cumplimiento de las condiciones mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en los nuevos centros laborales de la **Alcaldía Municipal de Sabanalarga (Atlántico)**.
6. El **6 de noviembre de 2025**, las organizaciones sindicales **remitieron la información detallada de los nuevos puestos de trabajo, ubicaciones y dependencias a inspeccionar**.
7. Ese mismo **6 de noviembre de 2025, a las 8:56 a.m.**, la funcionaria **Karen Patricia Navarro Gámez**, de **Salud Ocupacional del Caribe**, **confirmó oficialmente la visita**, mediante correo electrónico enviado desde la cuenta

---

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

[www.sintraimtdescolsabana.org](http://www.sintraimtdescolsabana.org)

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

**LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!**



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
ALCALDÍA DE SABANALARGA

## SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

## SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES  
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES  
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y  
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

## SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017  
NIT. 901181573-2



**asesorsoc3@gmail.com**, programándola para el **lunes 10 de noviembre de 2025 a las 9:00 a.m.**

8. No obstante, el **10 de noviembre de 2025, a las 8:23 a.m.**, las organizaciones sindicales **recibieron comunicación de aplazamiento** por parte de la misma funcionaria, quien informó que la visita no se realizaría debido a una **reunión urgente convocada por la ARL SURA**.
9. Hacia las **4:30 p.m. del mismo día**, las organizaciones sindicales **se comunicaron telefónicamente** con la funcionaria **Karen Patricia Navarro Gámez**, quien informó que la visita **había sido confirmada directamente al Secretario General de la Alcaldía, Dr. Jaime Corbacho**, para el **viernes 14 de noviembre a las 9:00 a.m.**, sin informar ni concertar previamente con las organizaciones sindicales **solicitantes**.
10. Es preciso dejar claramente establecido que las **organizaciones sindicales son las solicitantes formales y partes querellantes** dentro del proceso de seguimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el **Ministerio del Trabajo**, y no el empleador.

En consecuencia, cualquier coordinación o comunicación oficial relacionada con la visita técnica **debe dirigirse prioritariamente a las organizaciones sindicales solicitantes**, para garantizar la transparencia y la correcta trazabilidad del proceso.

A su vez, **quienes solicitaron directamente a la ARL SURA y a su aliado Salud Ocupacional del Caribe la realización de la visita técnica fueron las organizaciones sindicales, y no el empleador**.

Es importante subrayar que **los directamente afectados por las condiciones laborales actuales son los trabajadores, no el empleador**, motivo por el cual la participación de las organizaciones sindicales **es indispensable y prioritaria** en el desarrollo de este proceso.

---

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

[www.sintraimtdescolsabana.org](http://www.sintraimtdescolsabana.org)

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

**LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!**



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
ALCALDÍA DE SABANALARGA

## SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

## SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES  
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES  
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y  
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

## SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017  
NIT. 901181573-2



## 2.1. Participantes de la visita técnica

- **Salud Ocupacional del Caribe / ARL SURA**
- Responsable del SG-SST de la Alcaldía de Sabanalarga
- Presidentes de las organizaciones sindicales querellantes:
  - Yisellis Ibeth Mendoza Hernández – SINERPALSA
  - Ruth Marelvy Araujo Cervantes – SINTRAIMTDESCOL
  - Rafael Antonio Peña Navas – SINTRAMUSA
- Presidente del COPASST: Dr. Carlos Reyes Vega
- Vicepresidente del COCOLA: Dr. José Oyola Palencia

## 2.2. Marco normativo aplicable

La **verificación técnica** deberá orientarse conforme a las normas que regulan las condiciones locativas, ambientales y de accesibilidad de los lugares de trabajo, en especial:

- **Resolución 2400 de 1979**, artículos 23 a 44 y 80 a 84 (iluminación, ventilación, ergonomía y salubridad).
- **Decreto 1072 de 2015**, artículos 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 (ambientes laborales seguros y saludables).
- **Resolución 0312 de 2019**, estándar 4.1.1 (Condiciones locativas).
- **Ley 1618 de 2013**, artículos 10 y 12 (accesibilidad y ajustes razonables para personas con discapacidad).
- **Ley 2126 de 2021**, artículo 29 (Requisitos para Comisarías de Familia).
- **Resolución 0232 de 2025**, artículo 4 (Condiciones físicas y tecnológicas mínimas).

---

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

[www.sintraimtdescolsabana.org](http://www.sintraimtdescolsabana.org)

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

**LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!**



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
ALCALDÍA DE SABANALARGA

## SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

## SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES  
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES  
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y  
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

## SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017  
NIT. 901181573-2



### 3. Fundamentación de la inconformidad

Los hechos descritos **son contrarios** al principio de participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**). El Decreto **1072 de 2015** y la Resolución **0312 de 2019** establecen la obligación de garantizar la participación de los representantes de los trabajadores en todas las etapas del sistema, incluyendo la verificación de condiciones locativas y la implementación de medidas de mejora.

Asimismo, la **Ley 1562 de 2012** refuerza el deber de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) de brindar acompañamiento técnico permanente tanto al empleador como a los trabajadores y sus representantes, asegurando la gestión preventiva y la protección efectiva de la salud y seguridad en el entorno laboral.

### 4. Solicitudes y requerimientos

Con fundamento en lo anterior, las organizaciones sindicales solicitamos:

1. Que se **emita comunicación formal** explicando las razones del aplazamiento y la reprogramación de la visita técnica sin **concertación** con las organizaciones solicitantes.
2. Que se **reprograme oficialmente** la visita técnica, con participación de **SINTRAMUSA, SINERPALSA, SINTRAIMTDESCOL, el COPASST y el COCOLA**, conforme a la autorización del **Ministerio del Trabajo**.
3. Que se **garantice la participación activa** de los representantes laborales durante la visita y en la recepción de sus resultados.

---

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

[www.sintraimtdescolsabana.org](http://www.sintraimtdescolsabana.org)

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

**LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!**



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
ALCALDÍA DE SABANALARGA

## SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

## SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES  
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES  
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y  
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

## SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017  
NIT. 901181573-2



4. Que se **remita copia** de la comunicación enviada al Secretario General de la Alcaldía sobre la nueva fecha de visita.
5. Que se establezca un **canal de comunicación formal y directo** con las organizaciones sindicales para evitar futuras irregularidades.

## 6. Consideraciones finales

Este proceso se encuentra amparado legalmente por el **Auto N.º 1731 del 22 de octubre de 2025** y por el **Acta de la Mesa de Trabajo N.º 2 del 17 de octubre de 2025**, emitidos por el **Ministerio del Trabajo**, que mantienen la medida preventiva de paralización de actividades en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga.

Cualquier retraso o manejo irregular de las visitas técnicas pone en riesgo el cumplimiento de las medidas ministeriales vigentes y la protección efectiva de los trabajadores.

Las organizaciones sindicales reiteran su condición de **solicitantes y partes querellantes** dentro del proceso, por lo cual deben ser informadas y participar plenamente en toda actuación o coordinación derivada del mismo.

Finalmente, las organizaciones sindicales mantendrán especial vigilancia sobre el desarrollo de este proceso e informarán oportunamente al Ministerio del Trabajo y a los organismos de control sobre cada avance o irregularidad que se presente.

***“Las organizaciones sindicales reafirmamos que la defensa de la vida, la salud y la dignidad de los trabajadores no se negocia ni se posterga. Exigimos respeto, transparencia y compromiso real con la protección de quienes día a día sostienen la administración pública. Porque los derechos de los trabajadores no se mendigan: se conquistan, se defienden y se hacen respetar.”***

---

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

[www.sintraimtdescolsabana.org](http://www.sintraimtdescolsabana.org)

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

**LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!**



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
ALCALDÍA DE SABANALARGA

## **SINERPALSA**

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

## **SINTRAMUSA**

Resolución No. 003 de febrero de 2001  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES  
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES  
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y  
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

## **SINTRAIMTDESCOL**

Resolución No 008 de Julio de 2017  
NIT. 901181573-2



Atentamente,



YISELLIS IBETH MENDOZA HERNÁNDEZ  
Presidenta y Representante Legal – **SINERPALSA**



Ruth Araujo Cervantes  
RUTH MARELVY ARAUJO CERVANTES  
Presidenta y Representante Legal – **SINTRAIMTDESCOL**



Rafael Antonio Peña Navas  
RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS  
Presidente y Representante Legal – **SINTRAMUSA**



**Anexamos.** Oficio enviado el día 6 de noviembre de 2025.

C.C.:

1. Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Atlántico
2. Dr. Mariano Alberto Rivera Calle. Consultoría en Gestión – Riesgos I – Oficina Medellín.
3. Dra. Mariana Parra Gómez (Consultora de SST – ARL SURA)
4. Archivo Sindical.

---

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

[www.sintraimtdescolsabana.org](http://www.sintraimtdescolsabana.org)

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

**LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!**